



RESOLUCIÓN No.121 DE 2020

“Por medio de la cual se aprueba y adopta la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.”

LA GERENCIA DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos Internos del Canal, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1., del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión, como política de Buen Gobierno según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”; señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.

Que la norma NTC-ISO 30401, tiene el objetivo de orientar a las organizaciones para que puedan implementar un sistema de gestión del conocimiento que les agregue valor a la propia entidad y a sus partes interesadas, mediante la adquisición, transferencia, retención y aplicación del conocimiento, para alcanzar los objetivos estratégicos.

Que la Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en la entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.

Que el conocimiento en la entidad es su activo principal y debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional. Dicho conocimiento debe circular de manera conectada entre los procesos de la entidad para fortalecer sus capacidades, así mismo, promueve la construcción de una cultura de análisis y retroalimentación para el mejoramiento continuo.

Que en virtud de lo expuesto, fue presentada, el pasado 02 de diciembre de 2020, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, quienes de manera unánime aprobaron la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, con el fin de adoptar una cultura que le permita generar, apropiar, compartir y difundir el conocimiento nuevo y existente en la entidad, encaminado al cumplimiento de los objetivos institucionales, el mejoramiento continuo de los procesos y la generación creatividad e innovación.

En mérito de lo anterior,



RESUELVE:

ARTICULO 1º. FINALIDAD. Adoptar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación Teveandina Ltda. - Canal Trece, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. OBJETIVO. Implementar la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de Teveandina Ltda. - Canal Trece, con el fin de asegurar el conocimiento interno a través de la identificación, creación, aplicación, transferencia y almacenamiento del Conocimiento e Innovación de la entidad, con el fin de promover el cumplimiento de la misión institucional.

ARTICULO 3º. PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. Teveandina Ltda. - Canal Trece, publicará en su página web, de forma interna y externa la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación correspondiente. Adicionalmente, este se incluirá en el repositorio de documentos de la entidad previa aprobación por calidad.

ARTICULO 4º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que lleguen a ser contrarias. La Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación Teveandina Ltda. - Canal Trece podrá ser modificada y/o actualizada en virtud de una nueva reglamentación aplicable o de acuerdo con las necesidades de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de diciembre del 2020.

GINA ALEJANDRA

ALBARRACIN BARRERA

Firmado digitalmente por GINA
ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Fecha: 2020.12.07 23:20:02 -05'00'

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

Gerente

Proyectó y revisó: Giovanni Andrés Méndez Cubides - Líder de Planeación (Contratista)

María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica y Administrativa

Yessika Paola Ruiz Ramírez - Asistente Administrativa y de Planeación

Revisó y aprobó: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - 02 de diciembre del 2020